

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS.

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE", en uso de sus facultades legales y estatutarias, con fundamento en el Decreto – Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 1401 del 2012 y

CONSIDERANDO

Que mediante auto con radicado N° 112-1053 del 15 de Septiembre de 2015, se dio inicio al trámite de **EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS**, solicitado por la Empresa **ESTACION DORADAL**, con Nit. 32.509.363-1 a través la señora **BEATRIZ DEL SOCORRO GARCÉS DE GARCÉS**, Identificada con cédula de ciudadanía número 32.509.363, actuando en calidad de Representante Legal.

Que en dicho Acto Administrativo, se ordena a la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante escrito con Radicado No. 112-3781 de Septiembre 02 de 2015.

Que producto de la evaluación de la información allegada por la Empresa **ESTACION DORADAL**, se generó el Informe Técnico con radicado 131-1124 del 12 de noviembre de 2015, el cual hace parte integral de la presente actuación y en el cual se dispuso lo siguiente:

23. OBSERVACIONES: "

El plan de contingencias presentado para la Estación de Servicios Doradal contiene la siguiente información:

Objetivos

El plan tiene como objetivo identificar las sustancias y clases de peligro inherentes a la actividad para orientar la respuesta ante contingencias priorizando la preservación de la vida y los recursos naturales.

Alcance

El plan abarca las actividades de descargue, almacenamiento y abastecimiento de hidrocarburos, las acciones y medidas preventivas, procedimientos y planes para la atención de las emergencias, con el propósito de evitar pérdidas humanas, económicas y daños ambientales.

Introducción

El plan describe el análisis de riesgo de accidentes por derrames de hidrocarburos, identificando escenarios donde puedan ocurrir con su respectiva evaluación, al igual que su monitoreo y seguimiento con el propósito de apoyar los procesos de reducción del riesgo y manejo de la contingencia.

Generalidades de la empresa

La Estación de Servicios Doradal tiene como actividad principal la distribución al por menor de combustibles, así como la venta de aceites nuevos, llantas y accesorios, montallantas y taller eléctrico. Cuenta con 9 trabajadores entre personal administrativo y operativo. Las instalaciones de la estación cuenta con 5 trampa grasas, bodega de almacenamiento de aceites y mercancías, área de tanques de almacenamiento y tres islas.

Plan estratégico

El plan estratégico define la estructura organizacional para la atención de emergencias y las estrategias preventivas y operativas a aplicar en el caso de que se presente alguna eventualidad. La cobertura geográfica del plan corresponde al área del predio donde se encuentra construida la estación.

En el documento se presenta el esquema organizacional para la atención de emergencias a cargo del comité de emergencias para el cual se definen funciones antes, durante y después de la emergencia.

Marco normativo

En el documento se presenta el Marco Jurídico con aplicación a la respuesta a contingencias por derrame de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en el territorio nacional.

Diagnóstico

En la tabla 6 del documento se presenta las condiciones de almacenamiento de las sustancias químicas peligrosas manejadas en la EDS tales como combustible corriente, extra y biodiesel. Se anexan sus respectivas hojas de seguridad.

Identificación de peligros, análisis y valoración del riesgo

En la tabla 7 del documento se presenta la identificación de amenazas, riesgos y recursos afectados, para las actividades de cargue, descargue, procesos, almacenamiento, transporte y tratamiento. En la tabla 8 se presenta la valoración de los accidentes potenciales que se pueden presentar en la EDS donde se priorizan los siguientes:

- Fuga de combustible en tanques y tuberías.
- Derrame de combustible durante el descargue.
- Acumulación de vapores y colapso de tanque.
- Incendio asociado al manejo de combustible.



En la tabla 11 del documento se presenta los escenarios de riesgo donde se describen los elementos afectados en la EDS. Se presenta el mapa de riesgos de la EDS por cada una de las áreas que la conforman.

Capacidad de respuesta ante un evento

Como recursos físicos se tiene un sistema de drenaje en caso de derrames que recoge y conduce los líquidos hacia un sitio de confinamiento. Así mismo con insumos como kit antiderrames, elementos de primeros auxilios y sistemas para el control de incendios.

Implementación del plan

La implementación del plan de contingencias se realiza a través de actividades de capacitaciones y simulacros priorizados que permite evaluar la operatividad del Plan. En la tabla 10 del documento se presenta la lista de actividades para la preparación de los simulacros. La EDS dentro de su presupuesto tiene un rubro destinado para la atención y manejo de sus emergencias.

Plan operativo

Establece los procedimientos a seguir en caso de emergencia para la aplicación de cada una de las fases de respuesta establecidas en el Plan Estratégico, así como las medidas preventivas, medidas de contingencias y recursos requeridos.

En las tablas 20 y 21 del documento se presenta el procedimiento para realizar el reporte de la emergencia, para lo cual se cuenta con formatos para realizar la evaluación del derrame y fuga de combustible.

Plan Informativo

Recopila la información de comunicaciones necesaria en el desarrollo de la emergencia en el área del proyecto. Se cuenta con el inventario de contactos de las entidades de apoyo identificadas para la atención de emergencias.

Sistemas de seguimiento al plan

Se deberá realizar el seguimiento a la implementación de las acciones de reducción del riesgo y las medidas propuestas para el manejo de contingencias.

Finalmente se anexan unas fichas obtenidas del manual de mantenimiento preventivo para estaciones de servicio entre las cuales se encuentran:

- Revisión de áreas que conforman la EDS.
- Monitoreo general de tanques subterráneos.
- Inspección de pozos de monitoreo.
- Programa de mantenimiento preventivo de tanques.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Norte
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit: 890985130-5 Tel: 846 8 12 77

E-mail: sciente@cornare.gov.co

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 861 39 54 - 861 39 55

Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 861 14 14

CITES Aeropuerto José María Córdoba

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

Jul 12 12

24. CONCLUSIONES:

La Estación de Servicios Doradal presenta el plan de contingencias para el manejo y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en cumplimiento del Decreto 4728 de 2010.

El plan de contingencias elaborado por la empresa describe el alcance, el plan estratégico, el diagnóstico, la capacidad de respuesta definiendo las funciones de cada uno de los miembros de la empresa, insumos disponibles, el plan operativo definiendo acciones y procedimientos para la atención de emergencias y seguimiento.

El plan de contingencias para el manejo y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas, se encuentra ajustado a los términos de referencia elaborados por Las Autoridades Ambientales del Departamento de Antioquia, por lo cual es factible acoger el plan”.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, a través de este acto administrativo, se procederá a aprobar el plan de contingencias para el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas, presentado por la Empresa **ESTACION DORADAL**, con Nit. 32.509.363-1 a través la señora **BEATRIZ DEL SOCORRO GARCÉS DE GARCÉS**, Identificada con cédula de ciudadanía número 32.509.363, actuando en calidad de Representante Legal.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

ARTÍCULO 79 de la Constitución política establece: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

El Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.6.1.3.7 establece: “...

g) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y estar articulado con el plan local de emergencias del municipio, para atender otro tipo de contingencia”;

El Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.6.1.3.1 establece: “

h) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación.



En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos que se expidan en la reglamentación única para el sector del Interior por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, fluviales y lacustres o aquel que lo modifique o y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio”;

El Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.6.1.3.6 establece: “....

b) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera o aquella norma que la modifique o sustituya;

El Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.3.3.4.14 establece: “...

Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente”.

La Resolución 1401 de 2012, por la cual se señala el criterio para definir la autoridad ambiental competente para aprobar el plan de contingencia del transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas de que trata el inciso 2 del artículo 3 del Decreto 4728 de 2010.

Que en virtud que el Plan de Contingencia, cumple de manera Técnica y Jurídica los requisitos mínimos para su aprobación, según la normatividad antes descrita, es procedente que la Corporación apruebe la Empresa **ESTACION DORADAL**, con Nit. 32.509.363-1 a través la señora **BEATRIZ DEL SOCORRO GARCÉS DE GARCÉS**, Identificada con cédula de ciudadanía número 32.509.363, actuando en calidad de Representante Legal, el Plan de Contingencia presentado.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR a la Empresa **ESTACION DORADAL**, con Nit. 32.509.363-1, **EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS**, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de la presenta actuación administrativa.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a la Empresa **ESTACION DORADAL**, con Nit. 32.509.363-1 a través la señora **BEATRIZ DEL SOCORRO GARCÉS DE GARCÉS**, Identificada con cédula de ciudadanía número 32.509.363, actuando en calidad de Representante Legal, (o quien haga sus veces), para que presente un informe anual con los eventos o emergencias atendidas, además de los resultados de los simulacros durante el año anterior y acciones de mejora. Así mismo, se deberá informar sobre las modificaciones, adiciones o actualizaciones que se realicen al plan.

De la misma forma hacer llegar a la Corporación las evidencias de Acuerdos de ayuda mutua, Los contratos SOS con terceros, y copia de la(s) Póliza e Responsabilidad Civil Extracontractual.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Cauca
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit: 890985136 - Tel: 843 441 1000

Regionales: Paramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 541 23 84 - 541 23 85
E-mail: cliente@cornare.gov.co
Porce Nus: 866 01 26, Aguaz: 341 14 14, Tumbaco: 341 14 14

Ruta: www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:

CITES Aeropuerto José María Córdova

Igualmente describir los lugares donde se disponen los equipos de emergencia y los lugares autorizados para detenerse como lo nombra la misma matriz de identificación de entidades.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR a la Empresa **ESTACION DORADAL**, con Nit. 32.509.363-1 a través la señora **BEATRIZ DEL SOCORRO GARCÉS DE GARCÉS**, Identificada con cédula de ciudadanía número 32.509.363, actuando en calidad de Representante Legal, (o quien haga sus veces), *que deberá una vez notificado el presente acto administrativo, dar cumplimiento al artículo 2 de la resolución 1401 de 2012 que a su tenor reza: "ARTICULO 2 : (...)la obligación en cabeza del usuario de entregar copia del plan de contingencia aprobado a cada una de las autoridades ambientales en cuya jurisdicción se lleven a cabo las actividades de transporte comprendidas en el respectivo plan de contingencia aprobado, junto con una copia del acto administrativo que aprueba el respectivo plan de contingencia.*

PARÁGRAFO. *Si durante el transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas, se pretende realizar el cargue de elementos diferentes a los aprobados en el plan de contingencia respectivo o si se pretende variar la ruta inicialmente aprobada, el usuario deberá presentar nuevamente el plan de contingencia ante la autoridad ambiental para su aprobación".*

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a la Empresa **ESTACION DORADAL**, con Nit. 32.509.363-1 a través la señora **BEATRIZ DEL SOCORRO GARCÉS DE GARCÉS**, Identificada con cédula de ciudadanía número 32.509.363, actuando en calidad de Representante Legal, (o quien haga sus veces)

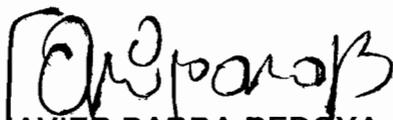
De no ser posible la notificación personal, se hará de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: PUBLIQUESE en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición dentro de los diez (10) siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

*Expediente. 055912622459
Asunto: Plan de Contingencia.*

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector de Recursos Naturales.

*Proyectó: Gustavo L/
Fecha: 13-11-2015*